SENAVITAT

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat
"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: aarias@senavitat.gov.py

ADDENDUM AMPLIATORIO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE PROVISION DE PERIODICOS. ----------

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil once, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por el **ARQ. GERARDO ROLON POSE,** Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **FRANCISCO MENA OCAMPOS**, con C.I. Nº 732.738, con domicilio en las calles Alberdi 652 Oficina 6 c/ Haedo de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **ADDENDUM AMPLIATORIO** del Contrato de **PROVISION DE PERIODICOS**, suscripto en fecha 04/05/2010.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM.

Queda establecido que el presente ADDENDUM AMPLIATORIO del Contrato suscrito en fecha 04/05/2010, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley Nº 2.051, tiene por objeto modificar las Cláusulas del Contrato.--

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de noviembre de 2011, a partir de la suscripción del contrato.----------

EL PROVEEDOR deberá otorgar a la firma del presente documento, Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del ADDENDUM, la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.----------

Queda entendido y convenido entre las partes, que quedan sin modificación las demás Cláusulas del contrato suscrito entre los contratantes en fecha 04/05/2010, las cuales regirán a los efectos del presente ADDENDUM.----------

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente ADDENDUM, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente ADDENDUM en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.----------

FRANCISCO MENA OCAMPOS
EL PROVEEDOR

ARQ. GERARDO ROLON POSE
SECRETARIO EJECUTIVO